

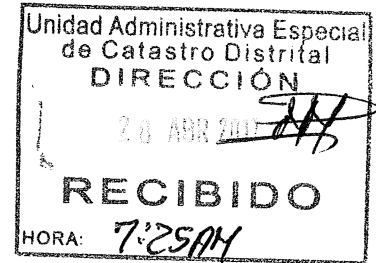
## MEMORANDO

Referencia: Plan Operativo Anual vigencia 2017, Oficina de Control Interno

Fecha: 27 de abril de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño  
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz  
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento contingentes judiciales – Primer trimestre - vigencia 2017

Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Operativo Anual de esta vigencia, realizó seguimiento al reporte del contingente judicial del primer trimestre de la vigencia 2017, generando el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

### 1. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer trimestre 2017
- Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad de la Unidad.

### 2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del primer trimestre de la vigencia 2017.

### 3. MARCO NORMATIVO

Resolución 397 de 2008 *"Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004."*

La Resolución 866 de 2004 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C"*,

Resolución SDH-000303 de 2007 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*

### 4. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales incluyen: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

## MEMORANDO

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer período.

La Resolución 866 de 2004 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”, establece en el artículo 5.1. Supuestos generales:

...“*Por medio de la metodología se establecerá el valor probabilístico estimado de las Obligaciones Contingentes asociadas a cada uno de los procesos en contra del Distrito Capital o alguna de sus entidades. Por esta razón, la metodología se encuentra orientada hacia la valoración de la probabilidad de fallo en contra, en cada una de sus etapas*

· *El concepto del abogado a cargo de cada proceso, es el punto de partida para la valoración de la Obligación Contingente Judicial asociada. Para estandarizar este concepto, se ha desarrollado una lista de verificación con seis (6) criterios que en conjunto señalan la probabilidad de fallo en contra del Distrito Capital o alguna de sus entidades. La participación de cada criterio se definió con base en el concepto jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.*

...

5.2.1. *Valoración cualitativa del proceso. “(...) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: “Alta, Media y Baja”... Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

- 1: *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo,*
- 2: *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda,*
- 3: *Presencia de riesgos procesales,*
- 4: *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad,*
- 5: *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
- 6: *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares,*

*Concepto del Abogado. Se refiere a la opinión del apoderado que lleva el proceso respecto de la probabilidad de que la entidad o empresa obtenga un fallo desfavorable y en consecuencia tenga que desprenderse de recursos pecuniarios, para cancelar la obligación.*

#### Situación evidenciada

Se observó que conforme a los criterios de valoración cualitativa, se evaluó cada uno de los procesos por parte de los abogados de la OAJ, en una probabilidad “*media*” de fallo en contra, situación evidenciada en el reporte generado en Siporjweb.

Se observó que se calificaron 36 contingentes judiciales, de los cuales fueron valorados 28 contingentes con estimación económica cuyas pretensiones sumaron \$ 35.119.135.340 y se registraron tres (3) procesos con fallo desfavorable en primera instancia, que a la fecha se encuentran en trámite, sin pronunciamiento de fallos condenatorios.

Se observó que el profesional de contabilidad presentó problemas para verificar la información de Siporjweb necesaria para efectuar la conciliación y registro contable de los contingentes judiciales de este período, debido a demoras en la asignación de clave de acceso, razón por la cual se recomienda anticipar este tipo de situaciones, en aras de prevenir la materialización de riesgos asociados al registro oportuno de las operaciones contables.

## MEMORANDO

### 5.2 Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad de la Unidad.

5.2.1 Resolución 397 de 2008 “Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004.”, numeral 4.3, (Anexo): “Por lo tanto las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.

#### Situación evidenciada

De conformidad con la conciliación de saldos contables a corte 31 de marzo de 2017, remitida por el Contador de la Unidad el 27 de abril de 2017 vía correo electrónico, se observó que los registros contables de las contingencias judiciales, se realizaron teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3 del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C, situación evidenciada en los movimientos registrados en el comprobante de contabilidad diario Siproj (número de comprobante consecutivo Id Tran:1026) del 31 de marzo de 2017, y en los auxiliares de las cuentas contables 271005 “litigios”, cuenta 939090 “Otras cuentas Acreedoras de Control” y la cuenta contable 991590 “Otras cuentas Acreedoras de Control (db)” cuenta 9120 “litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db).

Adicionalmente, se observó que el reporte generado por el Siprojweb, denominado “reporte contable” y los saldos de las cuentas contables en las que se registra la pretensión inicial, las valoraciones de los procesos judiciales de la Entidad (valoración realizada por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica) y el registro de la provisión de los fallos desfavorables, fueron confrontados con el “Balance de Prueba Resumido” con corte 31 de marzo de 2017. Se observó que se generaron los registros contables en la Unidad, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C, información que se encuentra conciliada como se muestra a continuación:

Tabla 1. Conciliación contable SIPROJWEB y Contabilidad

CONCILIACIÓN CONTABLE SIPROJWEB Y CONTABILIDAD				
SALDO Siprojweb		REGISTRO CONTABLE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
		CUENTA CONTABLE	SALDO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
Valor Pretensión Inicial	\$ 38.652.429.032	939090 “Otras cuentas acreedoras de control”	\$ -35.119.135.340	Los saldos del reporte generado en el aplicativo SIPROJWEB “Reporte Contable” y los saldos contables registrados en el balance de prueba con corte a 31 de marzo de 2017 de la UAECD, se encuentran conciliados.
		991590 “Otras cuentas Acreedoras de Control (db)”	\$ 35.119.135.340	
Valoración Entidad	\$ 13.519.861.875	Fallos Desfavorables 271005 “litigios”	\$ 1.135.104.358	
		9120 “litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	\$ -12.515.167.574	
		990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)	\$ 12.515.167.574	

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJWEB y Balance de prueba Unidad con corte a 31 de marzo de 2017

## MEMORANDO

5.2.2 Resolución 866 de 2004 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.", ítem 4.3 numeral 4.3.4.1 "Registro Contable Sentencias y Conciliaciones. "La entidad registrará en cuentas de orden de control, el valor de las pretensiones originadas en demandas de terceros contra el ente público, en el momento en el que le sea notificada la demanda".

### Situación evidenciada

Se observó la calificación de las obligaciones de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2017, mediante la cual se valoraron 28 contingentes, cuyas pretensiones suman \$35.119.135.340. Una vez calificadas en el aplicativo Siprojweb, de acuerdo a los criterios establecidos, se estimaron contingentes por valor de \$12.515.167.574. Se registraron los procesos No. 2000-00081, 2012-00096, 2012-00019 con fallo desfavorable en primera instancia, contingentes que registran contablemente una valoración (provisión) de \$1.135.104.358, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Valoración Contingentes SIPROJ y Contabilidad

No. PROCESO	VALOR PRETENSIONES		VALOR CONTINGENTES		OBSERVACIONES AUDITOR OCI	
	SALDO SIPROJ	SALDO CONTABILIDAD	SALDO SIPROJ	SALDO CONTABILIDAD		
2000-00081	331.818.694	331.818.694	293.650.538	293.650.538	<b>Contabilidad:</b> Con fallo desfavorable en primera instancia y provisiones litigios, valores registrados en la cuenta del pasivo 271005 "Provisiones para contingentes"	
2012-00019	500.000.000	500.000.000	317.928.558	317.928.558		
2012-00096	1.489.354.980	1.489.354.980	523.525.262	523.525.262		
2012-00052	8.712.354	8.712.354	5.350.270	5.350.270		
2012-00370	749.015.000	749.015.000	361.233.295	361.233.295		
2013-01147	744.181.536	744.181.536	200.431.607	200.431.607		
2014-00277	1.068.000.000	1.068.000.000	728.015.079	728.015.079		
2012-00306	250.000.000	250.000.000	77.732.469	77.732.469		
2012-00039	81.047.000	81.047.000	33.945.807	33.945.807		
2015-00063	142.082.304	142.082.304	49.300.631	49.300.631		
2016-00675	5.125.981.253	5.125.981.253	1.851.140.607	1.851.140.607		
2013-00034	8.041.000	8.041.000	4.935.915	4.935.915		
2015-00308	322.188.226	322.188.226	121.662.314	121.662.314		Saldo estimado en la valoración de la UAECD, valores registrados 9390 "Otras cuentas Acreedoras de Control"
2015-00931	5.407.743.700	5.407.743.700	945.632.982	945.632.982		
2012-00240	384.526.500	384.526.500	181.329.571	181.329.571		
2015-00090	212.831.989	212.831.989	135.080.270	135.080.270		
2015-00203	7.377.170	7.377.170	1.285.066	1.285.066		
2012-00815	6.083.580	6.083.580	2.321.970	2.321.970		
2014-01035	6.090.400.000	6.090.400.000	2.270.318.615	2.270.318.615		
2015-00416	18.711.000	18.711.000	7.578.872	7.578.872		
2015-00543	14.525.134	14.525.134	5.352.042	5.352.042		
2016-01852	4.599.681.460	4.599.681.460	1.611.079.828	1.611.079.828		
2016-00144	700.000.000	700.000.000	198.950.102	198.950.102		
2015-01085	6.073.771.700	6.073.771.700	3.722.490.262	3.722.490.262		
1-2016-94237	1.500.000	1.500.000	-	-		<b>OAJ:</b> Extrajudicial. No se valora (no se registra el valor en la cuenta del pasivo 2715 "Provisiones para contingentes" ni en la cuenta Acreedoras 9120 "Litigios y otros mecanismos de solución de conflictos")
457819	575.000.000	575.000.000	-	-		
1-2016-26443	59.017.360	59.017.360	-	-		
152897	147.543.400	147.543.400	-	-		
<b>TOTAL</b>	<b>35.119.135.340</b>	<b>35.119.135.340</b>	<b>13.650.271.932</b>	<b>13.650.271.932</b>		

Fuente Siproj-Contabilidad con corte a 31 de marzo de 2017

## MEMORANDO

### CONCLUSIONES

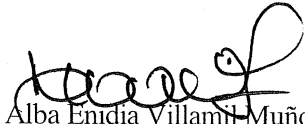
A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno en el registro de las obligaciones de los contingentes judiciales de la UAECD, es adecuado teniendo en cuenta las conciliaciones establecidas entre la Subgerencia Administrativa y Financiera (Contabilidad) y la Oficina Asesora Jurídica, la cual se genera en aras de prevenir el posible registro de valores contables que puedan afectar en términos de materialidad, la razonabilidad de los estados financieros de la Unidad.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

### RECOMENDACIONES

Aplicar el principio de autocontrol y el elemento de autoevaluación de MECI: 2014 en las actividades requeridas para la realización de los registros contables de los contingentes judiciales, que coadyuven a la mejora continua y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia. Dra. Adriana Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dr. Winston Darío Hernández – Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró y verificó: Eliana López R.  Frederson Agudelo Q. 

Revisó: Alexandra Yomayaza C. 